



**BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

CEGAIP **RECIBIDO**
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública

27 NOV. 2015
HORA: 19:33 A. DOPLES: 01
ASEJOS: 02
REVISADO: 01

OFICIO NÚM.: DG-369/2015-2016
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: EXP. QUEJA 287/2015-3
1/2

San Luis Potosí, S. L. P., a 27 de noviembre del 2015.

**COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.**

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, en mi carácter de Director General de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, (BECENE) personalidad que tengo debidamente acreditada ante ese cuerpo colegiado bajo el registro No. **CEGAIP-RP-46/2013**, encontrándome dentro del término legal para cumplir con el requerimiento emitido en el auto de fecha 20 veinte de noviembre del 2015 dos mil quince, dictado dentro de las constancias que integran el expediente al rubro citado, haciéndome sabedor del mismo mediante la notificación en fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, señalando desde este momento domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la Calle Nicolás Zapata No. 200, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para que en mi nombre y representación las reciban de manera indistinta los C. C. Lic. Francisco J. G. Pinilla Llaca, y/o Lic. Gerardo Onofre Salazar, y/o Jorge Armando García Vega, ante Ustedes, con el debido respeto y como mejor proceda en derecho expongo;

Que estando en tiempo que al afecto me concede la Ley adjetiva civil, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 131 de la legislación invocada, es que realizo lo requerido y que a esta Institución compete que a la letra dice;

"...entregue al quejoso las constancias que se desprendan del legajo de 76 fojas, en las que obre el número de cuenta bancaria de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en la Inteligencia de que dichas constancias deberán ser entregadas sin testar y/o eliminar dicho número de cuenta bancaria, asimismo, deberá remitir a esta Comisión copia certificada de las constancias con las cual acredite dicha circunstancia..."

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolás Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01-464 812-8144,
01-464 812-2401
e-mail: becene@beceneslp.edu.mx
www.beceneslp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO DEBESE CITAR EL NÚMERO DEL MEMO, Y FECHA EN QUE SE CIERRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN SU TRANSMISIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.

IMPRESO EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EN EL AÑO 2015



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

OFICIO NÚM: DG-369/2015-2016

DIRECCIÓN: GENERAL

ASUNTO: EXP. QUEJA 287/2015-3

2/2

De acuerdo a lo anterior, sírvase encontrar adjunto al presente original del acuse de recibo del oficio DG-351/2015-2016, de fecha 25 veinticinco de noviembre del año 2015 dos mil quince signado por el suscrito, así mismo adjunto copia simple del oficio con la finalidad de que esta Comisión a la que hoy me dirijo, haga el cotejo respectivo del oficio y una vez hecho lo anterior solicito respetuosamente y de la manera más atenta, sea devuelto el documento original mencionado en supra líneas, documento en el cual se observará los términos de éste y en el cual se da cabal cumplimiento en lo que a esta Institución respecta.

Y siempre en el entendido de llevar a cabo una eficaz y absoluta Transparencia al Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, a Ustedes C. C. Integrantes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, atentamente pido;

PRIMERO.- Se me tenga por adjuntando al presente la documental antes mencionada y por dando cumplimiento a lo requerido.

SEGUNDO.- En el momento procesal oportuno, satisfechos los trámites legales, tomando en consideración lo aquí manifestado, resolver conforme a derecho el presente asunto.

TERCERO.- Proveer de conformidad a lo solicitado.

PROTESTO LO NECESARIO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

"2015, año de Julián Carrillo Trujillo"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolás Zapata No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01444 812-5144,
01444 812-3401
e-mail: becanes@becaneslp.edu.mx
www.becaneslp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.

cc. Archivo de la Institución.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE USTED, CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE PODER SU TRANSMISIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN CORRESPONDIENTES.



BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

SEER
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
ESTADAL
25 NOV. 2015
13:45 horas
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NÚM: DG-351/2015-2016
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: Queja 287/2015-3

192

San Luis Potosí, S. L. P., a 25 de Noviembre del 2015.

C. ELIMINADO 1
PRESENTE.

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP, en fecha 20 veinte de noviembre del año 2015 dos mil quince, dentro de los autos del expediente de Queja 287/2015-3, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

"...entregue al quejoso las constancias que se desprendan del legajo de 76 fojas, en las que obre el número de cuenta bancaria de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en la Inteligencia de que dichas constancias deberán ser entregadas sin testar y/o eliminar dicho número de cuenta bancario, asimismo, deberá remitir a esta Comisión copia certificada de las constancias con las cual acredite dicha circunstancia..."

De acuerdo a lo anterior, sírvase encontrar adjunto legajo que consta de 11 once copias simples que se refiere al párrafo anterior y que dichas copias se encuentran sin testar ni eliminar el número de cuenta bancario.

Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente,



"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SISTEMA EDUCATIVO ESTADAL
BENEMÉRITA Y CENTENARIA
ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ
2015, año de Julián Carrillo Trujillo"

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolas Zapeta No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230,
Tel y Fax: 01444 812-8144,
01444 812-3401
e-mail: becena@beceneslp.edu.mx
www.beceneslp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.

cc. Unidad de Información Pública del S.E.E.R.
cc. Archivo de la Institución.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SIRVASE USTED CITAR EL NÚMERO DEL MISMO Y FECHA EN QUE SE GIRA, A FIN DE FACILITAR SU TRAMITACIÓN ASÍ COMO TRATAR POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SEAN DIFERENTES.



SEER
SISTEMA EDUCATIVO
ESTATAL
25 NOV. 2015
12:45 horas
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

OFICIO NÚM: DG-351/2015-2016
DIRECCIÓN: GENERAL
ASUNTO: Queja 287/2015-3

143

San Luis Potosí, S. L. P., a 25 de Noviembre del 2015.

~~ELIMINADO 1~~
~~PRESENTE.~~

Que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública CEGAIP, en fecha 20 veinte de noviembre del año 2015 dos mil quince, dentro de los autos del expediente de Queja 287/2015-3, me permito manifestar con todo respeto lo siguiente:

Referente a lo requerido por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado y que en su parte medular dice lo siguiente:

"...entregue al quejoso las constancias que se desprendan del legajo de 76 fojas, en las que obre el número de cuenta bancaria de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado, en la Inteligencia de que dichas constancias deberán ser entregadas sin testar y/o eliminar dicho número de cuenta bancario, asimismo, deberá remitir a esta Comisión copia certificada de las constancias con las cual acredite dicha circunstancia..."

De acuerdo a lo anterior, sírvase encontrar adjunto legajo que consta de 11 once copias simples que se refiere al párrafo anterior y que dichas copias se encuentran sin testar ni eliminar el número de cuenta bancario.

Lo anterior para que surta los efectos legales y administrativos conducentes.

Atentamente.



"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL DIRECTOR GENERAL DE LA BENEMÉRITA
Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO
FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ
2015, año de Julián Carrillo Trujillo"

AL CONTESTAR ESTE OFICIO SÍRVASE LISTAR EL NÚMERO DEL MISMO, Y FECHA EN QUE SE CUMPLIÓ CON SU OBLIGACIÓN ASÍ COMO TENDRÁ POR SEPARADO LOS ASUNTOS CUANDO SE ENDEBEREN.

Certificación ISO 9001: 2008
Certificación CIEES Nivel 1
Nicolás Zepeda No. 200,
Zona Centro, C.P. 78230
Tel y Fax: 01444 812-5144,
01444 812-3401
e-mail: becene@becenealp.edu.mx
www.becenealp.edu.mx
San Luis Potosí, S.L.P.

cc. Unidad de Información Pública del S.E.E.R.
cc. Archivo de la Institución.

VERSIÓN PÚBLICA

Con fundamento en los artículos 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Artículos 3 fracción XI, XVIII, XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. La se clasifica información siguiente en atención a los siguientes argumentos:

- **ELIMINADO 1.- Nombre:** es un dato personal con el carácter de confidencial, toda vez que, según lo dispuesto por el artículo 19 del Código Civil del Estado de San Luis Potosí, es un atributo de la persona que identifica e individualiza a una persona con respecto a los demás integrantes de la sociedad, aunado al hecho de que al integrarse con los patronímicos (apellidos) se logra advertir la filiación con respecto a quien lo engendró o registró.
Cabe agregar que una característica del nombre es que, al ser un derecho de personalidad, adquiere la connotación de personalísimo, es decir, que a través de éste, se adquiere la plena individualización de la persona.
- **ELIMINADO 2.- Domicilio:** De conformidad con el artículo 23 del Código Civil del Estado, las personas físicas tienen su domicilio en el lugar donde residen con el propósito de establecerse en él; a falta de éste, el lugar donde tienen el principal asiento de sus negocios; y a falta de uno y otro, el lugar en que se encuentren; por lo tanto, permite el conocimiento de ésta información, permitiría conocer el lugar en el que habitan las personas, exponiéndolas a una invasión a su privacidad domiciliaria.
- **ELIMINADO 3.- Correo electrónico:** corresponde a una dirección de carácter digital, la cual se compone de una parte local (ejemplo juanperez), el símbolo separador "@" y una parte identificada como dominio (ejemplo "gmail"). Es de señalar que en razón de su conformación, puede asociar de manera directa a una persona, toda vez que la parte local generalmente corresponde a elementos que se asocian al nombre del usuario o incluso a su fecha de nacimiento, pero en ocasiones no; sin embargo, al ser un medio de comunicación personal, su divulgación supone revelar dicha dirección que se asocia con su titular y por ello lo hace identificable a quien posea la dirección de correo electrónico.
- **ELIMINADO 4.- Firma:** La firma es un dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, ya que al ser un elemento gráfico que tiene como finalidad hacer constar la exteriorización de la voluntad de quien la elabora, el conocimiento de dicho dato permite asociar a ésta con su titular, es decir, es un elemento inequívoco de la manifestación de voluntad que, por su naturaleza, asocia de manera directa e ineludible al signatario, lo que implica que con fundamento en el artículo 3°, fracciones XI y XVII, de la ley local de la materia, se hace identificable la forma en que se exterioriza la voluntad.
- **ELIMINADO 5.- Clave de elector:** definida por el Instituto Electoral del Estado de Campeche "Esta clave se forma por las consonantes iniciales de los apellidos y el nombre del elector, también contiene su fecha de nacimiento iniciando por el año, la entidad federativa de nacimiento (en el caso de Campeche es el número 04 por ejemplo), si es hombre o mujer y una clave sobre la ocupación que se tenía en el momento de su inscripción." Es decir, ha de ser considerada como dato personal al proporcionar, indirectamente, información relativa a la identidad física de la persona, tal es el caso de la edad y lugar de nacimiento.

➤ **ELIMINADO 6.- RFC:** tal como lo menciona Condusef, "es una clave alfanumérica que se compone de 13 caracteres. Los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre." En virtud de ello, ocurre un caso similar al de la clave de elector, pues de igual forma proporciona información de manera indirecta al revelar la fecha en que nació el concurrente o el sujeto obligado, lo cual pudiera ser motivo de discriminación.

➤ **ELIMINADO 7.- Fotografías:** la Agencia Española de Protección de Datos, al respecto considera que éstas: "constituyen la reproducción fiel de las características físicas de una persona en un momento determinado, por lo que representan un instrumento de identificación, proyección exterior y factor imprescindible para su propio reconocimiento como sujeto individual. En consecuencia, las fotografías constituyen datos personales y, como tales, susceptibles de clasificarse con el carácter de confidenciales".

➤ **ELIMINADO 8.- Número telefónico:** corresponde a un código numérico compuesto primeramente por tres dígitos asignados a una región definida (ejemplo 444, lada para el estado de San Luis Potosí) y siete dígitos restantes, de este modo se conforma el número del terminal telefónico desde el que se efectúan las llamadas telefónicas recibidas por el titular de la terminal o bien usuario del servicio de telefonía, queda registrado en una base de datos asociada, a la dirección del usuario del servicio y otros datos de carácter personal que recaban los prestadores de servicio de telefonía. De este modo constituye un dato de carácter personal puesto que se encuentra adscrito al concreto titular del mismo, o se asocie a datos identificativos adicionales como pueden ser la dirección y esta se almacene con el número llamante; su divulgación supone revelar el número asignado a la terminal del usuario y por ello lo hace identificable.

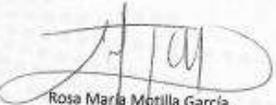
➤ **ELIMINADO 9.-** Omitiendo un conjunto de letras y números que representan CURP del particular, su cónyuge o dependientes del mismo, así como del servidor público, dato personal que es clasificado como confidencial. La Clave Única de Registro de Población, mejor conocida como CURP, es un Instrumento que sirve para registrar en forma Individual a todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países. La clave contiene 18 elementos de un código alfanumérico. De ellos, 16 son extraídos del documento probatorio de identidad de la persona (acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio o certificado de nacionalidad mexicana), y los dos últimos los asigna el Registro Nacional de Población.

➤ **ELIMINADO 10.-** Omitiendo un conjunto de letras referentes al origen étnico o racial del particular, tal como es el caso de la nacionalidad, dato personal que es clasificado como confidencial.

➤ **ELIMINADO 11.-** Omitiendo un conjunto de letras y números que representan el patrimonio del recurrente, así como su cónyuge o dependientes del mismo, ya sea en bienes muebles, vehículos, bienes inmuebles, transacciones en inversiones, cuentas de ahorro, transacciones en adeudos, enajenación de bienes muebles, enajenación de vehículos, enajenación de bienes inmuebles, datos personales que es clasificado como confidencial.

➤ **ELIMINADO 12.-** Omitiendo un conjunto de letras o números que representan un número genérico de identificación, en referencia al centro de trabajo o de estudios del recurrente, pues permiten determinar, directa o indirectamente, uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.



| Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí | |
|---|---|
| Fecha de clasificación | Acuerdo CT-99/11/2017 de sesión extraordinaria de Comité de Transparencia de fecha 14 de noviembre de 2017. |
| Área | Ponencia 3 |
| Identificación del documento | Oficio de cumplimiento del sujeto obligado del expediente del Recurso de Queja 287/2015-3 |
| Información Reservada | No Aplica. |
| Razones que motivan la clasificación | Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia |
| Periodo de reserva | La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas |
| Fundamento legal | Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. |
| Ampliación del periodo de reserva | No Aplica |
| Confidencial | Páginas del documento que se clasifican: 03, 04 , únicamente los renglones que contienen datos personales correspondientes a nombre del recurrente. |
| Rúbricas |  Rosa María Mottilla García Titular del área administrativa |